



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 3 de Febrero de 1903.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 273.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 5.

Teniendo noticias extraoficiales de que algunos individuos se han presentado en varios pueblos de esta provincia diciendo ser delegados del señor Visitador de la Ganadería y Cañadas y que su presentacion obedece para proceder al deslinde de las vías pecuarias, llamo la atencion de los señores Alcaldes para hacerles saber que entre las atribuciones que el art. 52 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892 concede á estos funcionarios, no existe ninguna que les autorice para tales nombramientos. Además el caso del deslinde entre las vías pecuarias cuando éstas son de caracter local, corresponde al Alcalde, segun el art. 69 del Reglamento citado y á mi Autoridad cuando son de caracter general, segun el art. 88 del mismo.

Por tanto, por ningun concepto tienen derecho á invocar el cargo oficial que pretenden desempeñar; y espero que aquellos señores Alcaldes que hubiesen reconocido de buena fé como tales funcionarios á los que tal cargo in-

vocan, pondrán en miconocimiento si han entregado alguna cantidad que les haya sido exigida y demás antecedentes pertinentes al particular.

Valladolid 30 de Enero de 1903.

El Gobernador,

Santos Cuadros.

Núm. 291.

CIRCULAR NÚMERO 6.

Para cumplimentar una orden superior de carácter urgente, los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, se servirán remitir á este Gobierno en el preciso término de tercero día, una relacion de los individuos que compongan las Juntas locales de reformas sociales, con expresion de los nombres y apellidos de los individuos que las constituyen, cargos que en ella desempeñan, clases de donde proceden (si son patronos ú obreros) é industrias que predominan en el caso de que tengan Junta local, manifestando donde no las hubiere la causa de no haberse constituido.

Valladolid 3 de Febrero de 1903.

El Gobernador,

Santos Cuadros.

Núm. 296.

CIRCULAR NÚM. 7.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Avila, en telegrama fecha 1.º del actual, me dice lo que sigue:

«Por orden de este Gobierno se hallan depositadas en la posada del Rastro de esta Capital, dos

caballerías y varios efectos de ignorada procedencia abandonadas en una posada del pueblo de Parral, por un sujeto desconocido, alto, con gorra de visera y tapabocas, cuyas señas son: un mulo como de seis años, pelo castaño oscuro de más de seis y media cuartas de alzada con lunares blancos en los costillares, rozado de collera en la parte inferior del cuello, un poco falso; una mula pelo rata como de seis cuartas de alzada, de 8 años con lunares blancos en el dorso y costillares, rozada de la tarre, una manta de lana con rayas blancas y negras, otra morellana con rayas azules y blancas, otra á cuadros blancos y negros, un berrendo negro con rayas encarnadas, amarillas y blancas, una capa parda en mal estado, dos almohadas con lana, unas alforjas encarnadas, dentro de ellas una blusa y una baticola, una saca de terliz, un caparazon con flecos encarnados, dos albardones con cinchas y estribos, dos cabezadas puestas en las caballerías, de correa color avellana».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas que se crean con derecho á reclamar las caballerías y efectos transcritos.

Valladolid 3 de Febrero de 1903.

El Gobernador,

Santos Cuadros.

Núm. 280.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Comision provincial en sesion del día 30 del corriente, previa declaracion de urgencia y en uso de las facultades que le concede el núm. 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, acordó contratar en pública subasta el suministro de acopios de piedra para el presente año, con destino á la conservacion del firme de las carreteras provinciales de La Seca á Villalba de Adaja, La Seca á la de Madrid á la Coruña, Olmedo á Tordesillas, Medina del Campo al Balneario, Medina del Campo á Nava del Rey, Tordehumos al confín de la provincia de Zamora, Pedrajas de San Esteban á Villalba de Adaja y Valdestillas á Puente Blanca, con arreglo á los presupuestos y pliegos de condiciones aprobados en la misma sesion, los cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de expresada Corporacion.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucion de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para que dentro del plazo de diez dias siguientes al en que se anuncie, puedan presentarse las reclamaciones á que alude citada disposicion, advirtiendole que pasado éste, no será atendida ninguna que se produzca.

Valladolid 31 de Enero de 1903.—El Vicepresidente, *Miguel Marcos Lorenzo*.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Propuesta formada para la provision de las Escuelas vacantes anunciadas para proveerse por concurso único, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid del día 11 de Octubre de 1902.

(CONCLUSION)

Table with columns: Nombres y apellidos de los concursantes, EDAD, ESCUELA DESDE DONDE SOLICITAN (Pueblo, Provincia), Mayor tiempo de servicio, Mayor tiempo que han desempeñado, Mayor tiempo que han desempeñado en oposiciones, Oposiciones aprobadas, Notas favorables, Escuelas que solicitan, Escuelas para que se les propone, Duración, Observaciones.



Table with columns: Nombres y apellidos de los concursantes, EDAD, ESCUELA DESDE DONDE SOLICITAN (Pueblo, Provincia), Mayor tiempo de servicio, Mayor tiempo que han desempeñado, Mayor tiempo que han desempeñado en oposiciones, Oposiciones aprobadas, Notas favorables, Escuelas que solicitan, Escuelas para que se les propone, Duración, Observaciones.

EXCLUIDOS

- List of excluded candidates with reasons: Por falta de póliza en la instancia, Por no designar el orden de preferencia en las escuelas, Por no hallarse la hoja de méritos autorizada, Falta de la certificación de buena conducta, Por no tener cumplida la edad de 21 años, Por solicitar escuelas de otra provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los concursantes en cumplimiento de lo mandado en el art. 29 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten en la Secretaría general de esta Universidad las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Dr. Antonio Alonso Cortés

El Rector.

Valladolid 22 de Enero de 1903.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 270.

La Cistérniga.

En el alistamiento formado en esta villa para el corriente año, ha sido comprendido conforme á lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, Jesús Vallejo Redondo, que nació en 21 de Enero de 1883, hijo legítimo de Fernando y de Felipa, domiciliados que estuvieron en el agregado de esta dicha villa, titulado Fuentes de Duero, naturales de Navares de Cuevas, provincia de Segovia, de ignorado paradero uno y otros desde hace más de diez años, por lo que se cita á dichos sujetos por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que hasta el día 7 del próximo mes de Febrero y hora de las nueve del mismo, se presenten ante esta Corporacion municipal, á la rectificacion del alistamiento expresado, á fin de que expongan lo que á su derecho les convenga respecto á la inclusion expresada; en la inteligencia que de no verificarlo, se acordará su exclusion de precitado alistamiento, conforme á lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de la ley antes citada, parándoles el perjuicio á que por tal falta se hagan acreedores.

La Cistérniga á 25 de Enero de 1903.—El Alcalde, Víctor Orobon.

NUM. 269.

Torrescárcela.

Formadas las cuentas del establecimiento del Pósito de este pueblo correspondientes al año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por término de treinta días, desde el en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones por escrito que se consideren oportunas.

Torrescárcela 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Claudio Pascual.

NUM. 271.

Valverde de Campos.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de toda clase de riqueza de la contribucion territorial y urbana de este distrito

municipal para el presente año de 1903, se encuentran al público de manifiesto por ocho días, contados desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan examinarles y formular las reclamaciones que estimen convenientes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, serán desechadas las que se presenten.

Valverde de Campos á 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Remigio Carranza.—El Secretario, Pedro D. Bezos.

Núm. 277.

Velliza.

Terminado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales de los individuos que en este distrito les corresponde hallarse incluidos en el mismo para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo crean oportuno, y aducir las reclamaciones que les asistan, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Velliza 28 de Enero de 1903. El Alcalde, Antonio Casado.

Núm. 265.

Villanueva de los Infantes.

Por terminacion del contrato se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con la dotacion de 50 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de quince á veinte familias pobres, quedando el agraciado en libertad para la contratacion de iguales con los vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza, Doctores ó Licenciados en Farmacia, presentarán sus instancias con los comprobantes necesarios, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de los Infantes 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Miguel Coloma.—P. S. M., Julian Lázaro, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 262.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á Aniceta Martin Lopez, vecina que ha sido de esta Ciudad en los Pajarillos Altos, hoy de domicilio desconocido, para que bajo las responsabilidades que establece el párrafo quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, el día seis de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, en que darán comienzo las sesiones del juicio oral en causa contra Pio de Diego Jimenez, sobre atentado.

Dado en Valladolid á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 275.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Paula García Gomez, vecina que ha sido de esta Ciudad, con domicilio en la calle de Padilla, número once, cuyo actual paradero se ignora; para que el día veinte de Febrero próximo á las diez de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial á fin de que, como testigo asista al juicio oral y público señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Francisco Cende Madrazo, sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á treinta de Enero de mil novecientos tres.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, L. Gregorio Nuñez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 279.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios militares de esta plaza.

Hace saber; Que no habiendo ofrecido resultado la subasta, que para contratar el servicio de limpieza de pozos y atarjeas de los edificios militares de esta plaza, se celebró el 26 del actual, se convoca por el presente anuncio á una segunda en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta Region en 27 del mismo para el día 7 de Marzo próximo á las once en la Comisaria de Guerra Interventora, sita en el ex-convento de San Agustín, bajo las mismas bases y condiciones que rigieron en la primera subasta, con sólo la variante del precio límite, y cantidad á que ha de ascender el depósito previo para tomar parte en esta segunda, cuyo dato se publicará oportunamente.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la indicada dependencia todos los días no feriados de nueve á trece.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel del sello de la clase 11.ª, sin raspaduras, ni enmiendas, con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, presentadas en pliego cerrado é incluyendo la carta de pago del depósito previo, así como la cédula personal.

Valladolid 28 de Enero de 1903.—*Joaquín Salado.*

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de limpieza de cloacas y pozos negros, etc., de los cuarteles y edificios militares de esta plaza y conformándose en un todo con cuanto en el mismo se expresa me comprometo á ejecutar dicho servicio durante dos años y seis meses más si así conviniere á la Administracion Militar, por la cantidad (en letra de tantas pesetas, tantos céntimos) mensuales debiendo dejarlos completamente limpios. Al efecto firmo la presente acompañando la carta de pago de (tantas pesetas) depositadas en forma como garantía de mi proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)